

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de octubre de 1983.-

Visto el presente expediente N° 341.251/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramita el pago de honorarios a favor del Dr. / Pedro F. Soria Ojeda por sus intervenciones como conjuéz ad-hoc en las causas caratuladas "Hynes Miguel s/recurso de Habeas Corpus (expte.N° 18.892/81) y "Madariaga de / Macías, Sofia, Clotilde Madariaga y Elía Madariaga c/Estado Nacional Argentino s/retrocesión (expte.N° 17.562/79) que se tramitó en la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, teniendo en cuenta lo informado a fs. 1 y 2 y lo dispuesto en la Acordada N° 42/81,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar a la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia la suma total de PESOS ARGENTINOS DOS MIL QUINIENTOS (\$a. 2.500.-) en concepto de pago de honorarios a favor del Dr. Pedro F. Soria Ojeda, por su intervención como conjuéz ad-hoc en las causas de referencia.-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

////////////////////////////////////

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría

de Administración, a sus efectos.-



ABELARDO F. ROSSI